

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 030 050 2022 00095 00

Teniendo en cuenta lo indicado por el apoderado de la parte actora, en efecto se advierte que se presentó una omisión al indicar la totalidad de la numeración de los pagarés al momento de emitir la orden de apremio adiada 23 de marzo de 2022 y por cuanto se indicó en forma errada el mes del pagaré de la casilla sexta del numeral 1.1..

En virtud de lo anterior, el Despacho haciendo uso de la facultad contenida en el artículo 286 del C. G. P., procede a corregir el numeral 1.1. de la orden de premio, en el siguiente sentido:

“1.1. Por las siguientes sumas de dinero por concepto de capital y cuyas obligaciones se encuentran contenidas en los pagarés relacionados a continuación y que fueron aportados como base de la ejecución

Pagare No.	Capital	Fecha de Vencimiento
<i>17/02/2020</i>	<i>\$ 29.996.592,00</i>	<i>15/01/2022</i>
57000081761	\$ 250.000.000,00	12/12/2021
57000081740	\$ 58.260.194,00	17/12/2021
<i>24/01/2012</i>	<i>\$ 36.415.008,00</i>	<i>18/12/2021</i>
377815074475555	\$ 5.862.076,00	06/12/2021
19/02/2020	\$ 261.537,00	15/12/2021
TOTAL		\$380.795.407.00

En todo lo demás, permanece incólume esta decisión.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago del 23 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a224a6097bd4177321df07a28d17ea4127ea0933e212ae0987eb3bb2f6bfc6**

Documento generado en 12/09/2022 04:16:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>